INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
MC - 060 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

NOMBRE DEL PROYECTO	DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER
ENTIDAD DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió

las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del acuerdo que se celebrará.

4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información, debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las cuales, junto con el contrato, será regidas por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5. La información suministrada aquí no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

6. El proponente se compromete ante el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. **OBJETO**. DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los servicios a contratar de los que trata esta invitación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80000000	80100000	80101500	-

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EL ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

La consultoría comprende la formulación técnica y documentada del Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM de Villa Caro, a partir de la investigación y el análisis especializado realizados por el equipo consultor, en correspondencia con la ruta metodológica orientadora del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el levantamiento de información y la elaboración del diagnóstico serán responsabilidad directa

del contratista y no requerirán la ejecución de jornadas participativas de diagnóstico, sin perjuicio de la articulación con las instancias municipales de educación ambiental y de los talleres de construcción estratégica previstos en el numeral 2.5. Se desarrollarán las siguientes ocho (8) actividades y productos verificables:

1. Alistamiento, planificación y articulación institucional. Establecer con la dependencia municipal designada las fuentes disponibles, las dependencias que suministrarán información y los mecanismos de coordinación con el CEAM/CIDEA o instancia que ejerza sus funciones; definir el plan de trabajo, el cronograma, los instrumentos para la recopilación de información, la estrategia de reconocimiento territorial, el método de sistematización y los criterios de control de calidad de los productos, sin exigir jornadas comunitarias para levantar la línea base.
   Producto verificable. Plan de trabajo, cronograma de ejecución, matriz preliminar de actores e instituciones, fichas de recopilación documental y protocolo de levantamiento de información, aprobados por la supervisión.
2. Revisión documental y análisis de instrumentos de planificación. Recopilar, verificar y analizar la información secundaria pertinente, incluida la Política Nacional de Educación Ambiental, la Ley 1549 de 2012, el Plan de Desarrollo Municipal vigente, el EOT, el PGIRS, los instrumentos de gestión del riesgo y de agua y saneamiento, los planes y programas de CORPONOR, el Plan Departamental de Educación Ambiental, los documentos del CEAM/CIDEA, los PRAE y PROCEDA disponibles y las actuaciones de educación ambiental ejecutadas o proyectadas; identificar convergencias, vacíos, líneas de base, responsables, inversiones y oportunidades de articulación.
   Producto verificable. Matriz de revisión de fuentes e instrumentos, inventario de iniciativas educativo-ambientales y documento de análisis de correspondencia territorial, institucional y normativa.
3. Levantamiento técnico de información primaria y verificación territorial. Recopilar directamente, por medio del equipo consultor, la información disponible en las dependencias municipales, establecimientos educativos, organizaciones e instituciones con competencias ambientales y educativas; aplicar fichas técnicas, realizar entrevistas puntuales de carácter informativo cuando resulte pertinente, verificar fuentes, consultar registros administrativos y adelantar visitas técnicas de reconocimiento en la cabecera municipal y sectores rurales que sean razonablemente necesarios para completar la caracterización; sistematizar los datos obtenidos sin programar talleres comunitarios, mesas participativas o jornadas colectivas de diagnóstico como obligaciones contractuales.
   Producto verificable. Base de datos y matriz de levantamiento de información, instrumentos técnicos diligenciados, inventario de fuentes consultadas, fichas de verificación y registros de las visitas de reconocimiento que se realicen, con evidencia suficiente de procedencia y calidad de los datos.
4. Diagnóstico situacional integral, línea base y priorización técnica. Elaborar directamente por parte del equipo consultor el diagnóstico ambiental, sociocultural y educativo-ambiental del municipio, mediante el análisis consolidado de información primaria y secundaria; caracterizar problemas y potencialidades, examinar el estado de las estrategias de educación ambiental, los antecedentes documentados del CEAM/CIDEA, la situación de PRAE y PROCEDA y la cobertura de acciones

existentes; construir la línea base, el mapa de actores, el árbol de problemas, las relaciones causales y una priorización técnica sustentada en criterios explícitos de relevancia, magnitud, población y capacidad institucional, señalando vacíos de información y límites del diagnóstico.
Producto verificable. Documento de diagnóstico situacional integral, línea base soportada, matriz de problemas y potencialidades, mapa de actores, árbol de problemas con causas y efectos y matriz de priorización técnica; el documento será responsabilidad del contratista y no se condicionará a la realización de jornadas comunitarias de diagnóstico.

5. Taller de construcción de alternativas y apuestas estratégicas. Desarrollar un (1) taller de construcción estratégica con integrantes del CEAM/CIDEA, CORPONOR, representantes institucionales y/o comunitarios pertinentes, tomando como insumo el diagnóstico técnico elaborado por la consultoría, a fin de recoger aportes sobre los objetivos, las alternativas educativas, las líneas estratégicas y los programas propuestos; estas jornadas corresponden a la etapa de formulación y no al levantamiento de información ni a la elaboración del diagnóstico.
Producto verificable. Un (1) taller de formulación documentado con agenda, registros de asistentes, memorias, matrices de aportes y propuestas de objetivos y estrategias, sin que su realización sustituya la responsabilidad técnica del consultor respecto del diagnóstico.
6. Formulación del componente estratégico y de los lineamientos de política municipal de educación ambiental. Definir los principios, enfoques, misión, visión de largo plazo, objetivo general, objetivos específicos, líneas estratégicas, grupos destinatarios, criterios pedagógicos, esquema de articulación interinstitucional y lineamientos de política municipal de educación ambiental, precisando la relación de cada componente con el diagnóstico, la Política Nacional de Educación Ambiental y los instrumentos de planificación municipal y regional.
Producto verificable. Capítulo estratégico completo del PEAM y documento o anexo con lineamientos de política municipal de educación ambiental para valoración de las autoridades competentes.
7. Formulación programática: programas, proyectos y fichas técnicas. Estructurar los programas, proyectos y acciones con correspondencia explícita entre problema, objetivo, línea estratégica y resultados esperados; elaborar fichas con descripción, justificación, población beneficiaria, ámbito territorial, responsable propuesto, entidades articuladoras, metas, actividades orientadoras, indicadores, horizonte, costos indicativos y fuentes potenciales de financiación; incorporar de manera pertinente PRAE, PROCEDA, formación, participación, comunicación ambiental y fortalecimiento del CEAM/CIDEA.
Producto verificable. Portafolio programático del PEAM con sus respectivas fichas de programas y proyectos y matriz de trazabilidad diagnóstico–objetivos–programas–metas.
8. Plan de acción decenal, financiación, sistema de seguimiento y consolidación del PEAM. Formular la programación orientadora para diez (10) años con metas e indicadores, responsables propuestos, acciones y costos indicativos, fuentes potenciales de financiación y horizontes de corto, mediano y largo plazo, distinguiendo recursos aprobados de los sujetos a gestión; diseñar fichas de indicadores y formatos de seguimiento y evaluación y consolidar, revisar y entregar el documento integral del

PEAM con su diagnóstico, componente estratégico, portafolio programático, plan de acción, anexos, matrices técnicas y resumen ejecutivo, en formatos editables y PDF, incorporando los ajustes técnicos que formule la supervisión.
Producto verificable. Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM completo y consolidado, con matriz decenal de programación y financiación indicativa, fichas de indicadores, formatos editables de seguimiento, anexos técnicos y resumen ejecutivo, entregado en PDF y los formatos editables pertinentes; incluye la revisión documental final y no comprende trámites de adopción administrativa.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El Proponente debe acreditar un equipo mínimo conformado por el personal determinado en la tabla con la siguiente formación académica y experiencia mínima- utilizando el formato contenido en el Anexo al presente documento. El Municipio de Villa Caro solamente evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado este equipo mínimo.

Tabla 4. Formación académica y experiencia del equipo mínimo del Proponente

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	Ingeniero Ambiental con especialización en Gestión Ambiental.	50%	Ocho (08) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en cinco (5) proyectos de como director de consultorías enfocadas en formulación de Planes Institucionales de Gestión Ambiental y/o Planes de Gestión Ambiental Municipal
PROFESIONAL DE APOYO	1	Ingeniero Ambiental con especialización en áreas ambientales.	50%	Ocho (08) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en cinco (5) proyectos de consultorías enfocadas en formulación de Planes Institucionales de Gestión Ambiental y/o Planes de Gestión Ambiental Municipal

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

A partir de sondeos de mercado, se obtiene que el valor aproximado del contrato será de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$49.000.000**) que incluye los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales y descuentos por papelería según corresponda de conformidad con lo establecido por el código de rentas municipal. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del contratista y los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado por parte del Municipio de VILLA CARO para el presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Rubro 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° AL 1029004 del 29 de octubre del 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, de conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LIMITACION A MYPIMES MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 y con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual el municipio de Villa Caro limita el presente proceso a MiPymes que tengan más de un año de creadas y que su domicilio sea el departamento norte de Santander, siempre y cuando se presenten mínimo dos solicitudes de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para este fin. Si no se presentaren solicitudes de MiPymes el proceso continuara su desarrollo de manera abierta. En caso de presentarse solicitudes de MiPymes departamentales que cumplan con los postulados establecidos en el decreto 1860 de 2021, el municipio así lo habrá saber mediante publicación de aviso en el cual cierra el proceso a MiPymes departamentales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las MiPymes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, el municipio de Villa Caro, solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (…).

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (…).

Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

11. PARTICIPANTES.

El contrato que se derive del presente proceso podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal, u otra alternativa de participación colectiva, que posea idoneidad y experiencia.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES.

a) Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
b) Registro Único Tributario (RUT)
c) Certificado de existencia y representación legal actualizada.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
g) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
h) Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
i) Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
j) Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
k) Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
l) El Oferente debe presentar dos (2) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación o facturas relacionados con los servicios de consultoría para formulación de Planes Institucionales de Gestión Ambiental o Planes de Gestión Ambiental Municipal con entidades públicas o privadas. Los dos contratos sumados deberán superar el 100% del valor de la consultoría.
m) Ofrecimiento económico.
Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al

porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.
n) Certificado de medidas correctivas
ñ) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
o) Certificado delitos sexuales

12.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

13. OFRECIMIENTO ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La oferta económica deberá manifestarse en el Anexo No. 5. En el evento que la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será evaluada como no admitida económicamente. Cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se pueda considerar con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico. La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Precio Más Bajo	100	100
PUNTAJE TOTAL		100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 5 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronogramo será el designado es su defecto por la plataforma secop II

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:
1. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
2. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3. Cuando la oferta se presente en un lugar distinto al señalado en la invitación.
4. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
9. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:
1. Cuando no presenten ofertas.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
3. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP II. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

18. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II o en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander.

19. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA.

Se recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

Mediante la Plataforma secop II

b). La comunicación debe contener:
1) El número del presente Proceso de Contratación.
2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

21. GARANTÍAS.

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este caso el Municipio exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL	Duración del contrato y seis (6) meses más	20% valor del Contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% valor del Contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y seis (6) meses más	10% valor del Contrato

22. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas en cumplimiento en lo estipulado en la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, que estén interesados en participar en el actual proceso de contratación, para ejercer el control social sobre la contratación que adelanta el municipio de VILLA CARO, Norte de Santander. Para lo cual deberá encontrarse legal y debidamente constituida, según normas vigentes.

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía no se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015).

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública ……., hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que, si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad. • Que no me encuentro en ninguno de las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
- Que para efectos del IVA pertenezco al Régimen Común ____ Simplificado____.

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía:
_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

_____
Firma del Proponente

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO

Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No…….

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No……

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa caro, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en referencia.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación citado en la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo este documento a los _____ (___) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.

Nombre del proponente _____
CC No. _____

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. .....

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Nº	*ACTIVIDAD / PRODUCTO*	*UNIDAD*	*CANT*	*VALOR UNITARIO**	*VALOR TOTAL**
1	**Alistamiento técnico y plan de trabajo**	Producto	1		
2	**Revisión documental y articulación**	Producto	1		
3	**Levantamiento técnico y verificación territorial**	Producto	1		
4	**Diagnóstico, línea base y priorización**	Documento	1		
5	**Taller de construcción estratégica**	Taller	1		
6	**Componente estratégico y política ambiental**	Documento	1		
7	**Programas, proyectos y fichas técnicas**	Documento	1		
8	**Plan de acción, seguimiento y PEAM definitivo**	Documento	1		
TOTAL					

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. .....

Objeto. "DISEÑO DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL PEAM PARA EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

CONTESTAR SI O NO

CAUSAL	SI	NO
Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años		
Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial		
Soy servidor público (ejemplo. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)		
Mi papá, mamá, hija, hermano, abuela, nieta, suegra, cuñada, participa en el presente proceso de selección		
Soy familiar del alcalde (que parentesco)		
Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)		
Soy familiar del personero (que parentesco)		
Soy familiar de concejal (que parentesco)		
Fui funcionario del municipio hace menos de dos años		

Dada en _____ a los _____ ( ) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación

Cel. 320 211 80 66 Codigo Postal:546017
alcaldia@villacaro-nortedesantander.gov.co
contactenos@villacaro-nortedesantander.gov.co
Calle 1 No. 3-50 Palacio Municipal Lucio Pabon Nuñez Villa Caro